



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PULGAR

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2019 y publicado en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo de fecha 29 de noviembre de 2019 sobre la aprobación de la modificación distintas Ordenanzas Fiscales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo dicho acuerdo.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril y artículo 17.4 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004, publicando a continuación el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal aprobada.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

ANEXO

Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Recogida de Basuras

Se modifica la redacción de la presente Ordenanza Fiscal según el siguiente detalle:
Artículo 6. Cuota tributaria: Tarifas.

Concepto	Cuota año 2020	Bimestre 20
Viviendas	73,98	12,33
Industrias	107,78	17,96
Restaurantes	138,59	23,10
Textiles	138,59	23,10

Ordenanza reguladora de la tasa del servicio de asistencias y estancias en la Residencia de la Tercera Edad

Artículo 5.1. La cuota tributaria se determinará por aplicación de las siguientes tarifas:

- D) Plaza personas válidas: 754,06 euros.
- E) Plaza personas semivalidas: 919,70 euros.
- F) Plaza personas asistidas: 1.105,86 euros.

Ordenanza reguladora de la tasa del Cementerio Municipal

Se modifica la tarifa aplicable, en los siguientes términos:

- EMPADRONADOS: 900 euros.
- NO EMPADRONADOS: 1.200 euros.

Pulgar, a 26 de diciembre de 2019.-El Alcalde-Presidente, Rubén Calvo García.

Nº. I.-7101